### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0284-2018-MDM.

Marcavelica, 17 de Julio de 2018

#### VISTO:

El informe N° 134-2018-MDM/J.P, de fecha 02.jul.2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0561-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 233-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0592 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02053-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 151-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 09.may.2018, la Srta. Kristty Belka Rujel Hernández, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Area de Rentas y fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 15 de enero al 06 de abril del presente año;

Que, con informe N° 134-2018-MDM/J.P, el jefe de personal informa que la Srta. Kristty Belka Rujel Hernández ha venido realizando sus prácticas en el Area de Rentas y Fiscalización Tributaria, durante el periodo del 15 de enero al 06 de abril del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley Nº 28444 – Ley General de Educación, Ley Nº 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley Nº 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 233-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0592 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 151-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Kristty Belka Rujel Hernández, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, por el periodo del 15 de enero al 06 de abril del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Autorizar el pago de una propina por la suma de *S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)*, a favor de doña *KRISTTY BELKA RUJEL HERNÁNDEZ* por el apoyo brindado en el Area de Rentas y Fiscalización Tributaria durante el periodo del 15 de enero al 06 de abril del presente año.

<u>Artículo 2º</u>.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4) Archivo.